

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

N o	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD Y EVIDENCIA
1	Apoyar en la organización, gestión y archivo de la documentación técnica y administrativa necesaria para el desarrollo de las actividades a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.	Durante el mes de junio, se brindó apoyo en la organización, gestión y archivo de la documentación técnica y administrativa requerida para el desarrollo de las actividades a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, asegurando el adecuado manejo, control y trazabilidad de la información. Como parte de estas actividades, se contribuyó en la elaboración de instrumentos técnicos clave. En primer lugar, se apoyó en la construcción del documento que recogía la naturaleza, los principios, los programas y las acciones presentes en la hoja de ruta de la Transición Energética Justa (TEJ), el programa Colombia Solar, Comunidades Energéticas, FONENERGÍA y el Plan Nacional de Energización Rural (PNER), como insumo preparatorio para los procesos de empalme institucional. Asimismo, se participó en la revisión del borrador del proyecto de decreto reglamentario de la TEJ, y se contribuyó en la estructuración del documento CONPES de FONENERGÍA, específicamente en la proyección del plan de acción, así como en la revisión preliminar de la corrección de estilo del documento. Ministerio de Minas y Energía Dirección de Energía Eléctrica DOCUMENTO DE EMPALME SECTOR MINERO-ENERGÉTICO Dirección de Energía Eléctrica Grupo de Políticas Públicas Ministerio de Minas y Energía de Colombia Junio de 2026 1. Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa (TEJ) 2. Programa Colombia Solar 3. Comunidades Energéticas 4. FONENERGÍA — Fondo Único de Soluciones Energéticas 5. Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) Página 1 Ministerio de Minas y Energía Dirección de Energía Eléctrica 1. HOJA DE RUTA DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA (TEJ) 1.1 Identificación: Definición del Plan Naturaleza y propósito La Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa (TEJ) es el instrumento de planeación de política pública del sector minero-energético mediante el cual el Ministerio de Minas y Energía orienta el tránsito de una matriz primaria dependiente de combustibles fósiles hacia una matriz diversificada, soberana, confiable y baja en carbono, con criterios de justicia social y territorial. Fue construida a través de un proceso participativo con 27 diálogos sociales y más de 2.000 participantes, y publicada en su versión consolidada en 2025. Como instrumento articulador, la Hoja de Ruta integra y da coherencia a la política sectorial existente: el CONPES 4075 (Política de Transición Energética), el CONPES 4129 (Reindustrialización), la Estrategia Climática de Largo Plazo E2050, el Plan Energético Nacional y los compromisos climáticos del país. Su anclaje legal comprende la Ley 1715 de 2014 (FNCER), la Ley 2169 de 2021 (Acción Climática) y la Ley 2284 de 2023 (PND 2022-2026), que elevó la TEJ a eje estratégico del desarrollo. Principios orientadores • Equidad en el acceso y la gestión de los recursos energéticos. • Gradualidad, soberanía y confiabilidad en el reemplazo de fuentes contaminantes. • Participación social vinculante. • Transición intensiva en conocimiento, guiada por criterios científicos y técnicos. Programas y proyectos que la integran • Estrategia 6GW Plus: incorporación acelerada de capacidad solar y eólica al SIN. • Comunidades Energéticas: democratización de la generación mediante esquemas asociativos. • Programa Colombia Solar: autogeneración solar para estratos 1, 2 y 3 como alternativa estructural al subsidio eléctrico. • Universalización de cobertura y ZNI: cierre de la brecha de acceso con soluciones renovables. • Electromovilidad, hidrógeno verde y combustibles de bajas emisiones: descarbonización de la demanda y reindustrialización. 1.2 Diagnóstico y Línea Base La matriz eléctrica colombiana es predominantemente hidráulica (cerca del 70% de la generación), lo que la hace limpia pero vulnerable a fenómenos climáticos como El Niño. En la matriz energética primaria, los hidrocarburos dominan: petróleo (~42%), gas (~23%) y carbón (~10%) en 2024. Reducir esta vulnerabilidad mediante FNCER es el núcleo del diagnóstico de la TEJ. El avance reciente es significativo: la participación de energías limpias pasó de niveles marginales (~1,5% en 2022) a 17,06% de la matriz eléctrica en febrero de 2026, al alcanzar los 4 GW de capacidad limpia conectada con la entrada del Parque Solar Atlántico. La generación solar creció Página 2

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

Decreto XXXX de 2026

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO XXX DE 2026

“Por el cual se adiciona el Título X a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, para poder adoptar el marco general de la Transición Energética Justa en Colombia.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y en desarrollo de los artículos 4, 6 y 11 de la Ley 143 de 1994, la Ley 1715 de 2014, la Ley 2099 de 2021, la Ley 2294 de 2023, y,

CONSIDERANDO

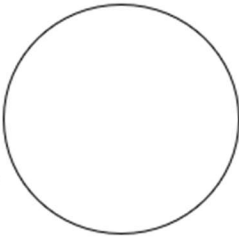
Que, de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política ordena al Presidente de la República ejercer la potestad reglamentaria mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, con el objeto de garantizar la efectividad de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

		Documento CONPES CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS PARA SER PRIORIZADOS Y VIABILIZADOS A TRAVÉS DE FONENERGÍA Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Transporte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio del Trabajo Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Justicia y del Derecho Documento de trabajo¹ 1- 05/05/2026 ¹ Esta es una versión borrador del documento que será eventualmente presentado a consideración del CONPES. Su contenido no es definitivo hasta tanto no haya sido aprobado por el CONPES, una vez cursado el debido proceso. Por lo tanto, su contenido no compromete al Gobierno nacional con la implementación de las acciones e inversiones aquí presentadas. Los soportes se encuentran cargados en el Secop II
2	Apoyar la preparación de insumos técnicos para procesos de planeación, seguimiento y evaluación, incluyendo presentaciones, fichas técnicas y documentos	Durante el mes de junio, se apoyó la preparación de insumos técnicos para los procesos de planeación, seguimiento y evaluación, mediante la elaboración de presentaciones, fichas técnicas y documentos de apoyo requeridos por la Dirección de Energía Eléctrica, dando cumplimiento a los plazos y estándares de calidad establecidos. En este marco, se contribuyó en la construcción del documento que recogía la naturaleza, los principios, los programas y las acciones presentes en la hoja de ruta de la Transición Energética Justa (TEJ), el programa Colombia Solar, Comunidades Energéticas, FONENERGÍA y el Plan Nacional de Energización Rural (PNER), como insumo preparatorio para los procesos de empalme institucional. Asimismo, se participó en la revisión del borrador del proyecto de decreto reglamentario de la TEJ, y se contribuyó en la estructuración del documento CONPES de FONENERGÍA, particularmente en la proyección del plan de acción y en la revisión preliminar de

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

de apoyo requeridos por la Dirección de Energía Eléctrica, Dentro de los plazos y estándares de calidad establecidos.	su corrección de estilo. Adicionalmente, se apoyó la elaboración de acciones para el CONPES de Fronteras y el CONPES de Economía Popular. Ministerio de Minas y Energía Dirección de Energía Eléctrica DOCUMENTO DE EMPALME SECTOR MINERO-ENERGÉTICO Dirección de Energía Eléctrica Grupo de Políticas Públicas Ministerio de Minas y Energía de Colombia Junio de 2026 1. Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa (TEJ) 2. Programa Colombia Solar 3. Comunidades Energéticas 4. FONENERGIA — Fondo Único de Soluciones Energéticas 5. Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) Página 1 Ministerio de Minas y Energía Dirección de Energía Eléctrica 1. HOJA DE RUTA DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA (TEJ) 1.1 Identificación: Definición del Plan Naturaleza y propósito La Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa (TEJ) es el instrumento de planeación de política pública del sector minero-energético mediante el cual el Ministerio de Minas y Energía orienta el tránsito de una matriz primaria dependiente de combustibles fósiles hacia una matriz diversificada, soberana, confiable y baja en carbono, con criterios de justicia social y territorial. Fue construida a través de un proceso participativo con 27 diálogos sociales y más de 2.000 participantes, y publicada en su versión consolidada en 2025. Como instrumento articulador, la Hoja de Ruta integra y da coherencia a la política sectorial existente: el CONPES 4075 (Política de Transición Energética), el CONPES 4129 (Reindustrialización), la Estrategia Climática de Largo Plazo E2050, el Plan Energético Nacional y los compromisos climáticos del país. Su anclaje legal comprende la Ley 1715 de 2014 (FNCER), la Ley 2169 de 2021 (Acción Climática) y la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026), que elevó la TEJ a eje estratégico del desarrollo. Principios orientadores • Equidad en el acceso y la gestión de los recursos energéticos. • Gradualidad, soberanía y confiabilidad en el reemplazo de fuentes contaminantes. • Participación social vinculante. • Transición intensiva en conocimiento, guiada por criterios científicos y técnicos. Programas y proyectos que la integran • Estrategia 6GW Plus: incorporación acelerada de capacidad solar y eólica al SIN. • Comunidades Energéticas: democratización de la generación mediante esquemas asociativos. • Programa Colombia Solar: autogeneración solar para estratos 1, 2 y 3 como alternativa estructural al subsidio eléctrico. • Universalización de cobertura y ZNI: cierre de la brecha de acceso con soluciones renovables. • Electromovilidad, hidrógeno verde y combustibles de bajas emisiones: descarbonización de la demanda y reindustrialización. 1.2 Diagnóstico y Línea Base La matriz eléctrica colombiana es predominantemente hidráulica (cerca del 70% de la generación), lo que la hace limpia pero vulnerable a fenómenos climáticos como El Niño. En la matriz energética primaria, los hidrocarburos dominan: petróleo (~42%), gas (~23%) y carbón (~10%) en 2024. Reducir esta vulnerabilidad mediante FNCER es el núcleo del diagnóstico de la TEJ. El avance reciente es significativo: la participación de energías limpias pasó de niveles marginales (~1,5% en 2022) a 17,00% de la matriz eléctrica en febrero de 2026, al alcanzar los 4 GW de capacidad limpia conectada con la entrada del Parque Solar Atlántico. La generación solar creció Página 2
--	--

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

Decreto XXXX de 2026

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO XXX DE 2026

“Por el cual se adiciona el Título X a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, para poder adoptar el marco general de la Transición Energética Justa en Colombia.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y en desarrollo de los artículos 4, 6 y 11 de la Ley 143 de 1994, la Ley 1715 de 2014, la Ley 2099 de 2021, la Ley 2294 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

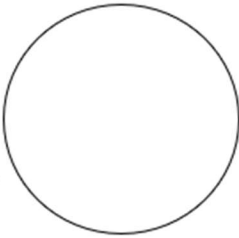
Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política ordena al Presidente de la República ejercer la potestad reglamentaria mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, con el objeto de garantizar la efectividad de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función

Documento
CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PORTAFOLIO DE
PROYECTOS PARA SER PRIORIZADOS Y VIABILIZADOS A TRAVÉS DE
FONENERGÍA

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Minas y Energía
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ministerio de Transporte
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio del Trabajo
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Justicia y del Derecho

Documento de trabajo¹ 1- 05/05/2026

¹ Esta es una versión borrador del documento que será eventualmente presentado a consideración del CONPES. Su contenido no es definitivo hasta tanto no haya sido aprobado por el CONPES, una vez cursado el debido proceso. Por lo tanto, su contenido no compromete al Gobierno nacional con la implementación de las acciones e inversiones aquí presentadas.

A	B	C	D	K	L	M	N	O	P	Q
económico integrado de las regiones fronterizas para superar su aislamiento y fortalecer su inserción en los mercados nacionales e internacionales.	Línea de acción 3.3 Habilitación energética y gobernanza institucional de la infraestructura logística fronteriza		3.3.1 Impulsar la transición energética y la ampliación de cobertura en las Zonas No Interconectadas (ZNI) fronterizas, mediante el desarrollo de proyectos de fuentes renovables y esquemas de interconexión eléctrica regional y binacional.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		4.4.4 Implementar proyectos de generación de energía solar y eólica mediante la instalación de paneles solares y sistemas de almacenamiento energéticos en escuelas, centros de salud, infraestructura institucional y hogares de zonas rurales y no interconectadas, con el fin de garantizar el acceso continuo a energía eléctrica y fortalecer la prestación de servicios básicos.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		CONTRAPROPUESTA DEE — 4.4.4.B Implementar soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados (Kauca, Boyacá, Huila de Santander, Chocó, La Guajira, Nariño, Cesar y Putumayo) en el marco del Programa Colombia Solar, con el propósito de beneficiar aproximadamente 4.000 usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 durante el periodo 2027-2030, de conformidad con la programación territorial indicativa definida en el proyecto de inversión y los resultados de los procesos de focalización, caracterización y viabilización que se adelanten durante su ejecución.	droman@minenergia.gov.co	01012027	31/12/2030	Producto	Número de usuarios con soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados en zona fronteriza	Sumatoria acumulada de usuarios beneficiados (i) Adelantar la focalización territorial y caracterización de usuarios potenciales en los departamentos priorizados por el programa Colombia Solar. (ii) Implementar soluciones de generación fotovoltaica para 1.000 usuarios residenciales de estratos 1, 2 y 3 en los departamentos priorizados anuales.	Acumulado

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

		<table><tr><th colspan="7">Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular.</th></tr><tr><th>Objetivo</th><th>Importancia relativa del objetivo (%)</th><th># Acción</th><th>Acción</th><th>DT que propone</th><th>Observaciones entidad (Ej. MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo)</th><th>Entidad</th></tr><tr><td rowspan="2">2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular</td><td rowspan="2"></td><td>2.76</td><td>Focalización de recursos de fondos como el FENOG y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como biogás o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares</td><td>DIES</td><td></td><td>Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión FINDETER Departamento Nacional de Planeación</td></tr><tr><td>2.76.A</td><td>CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.</td><td>DEE</td><td></td><td>Ministerio de Minas y Energía</td></tr></table>	Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular.							Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción	Acción	DT que propone	Observaciones entidad (Ej. MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo)	Entidad	2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOG y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como biogás o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión FINDETER Departamento Nacional de Planeación	2.76.A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía
Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular.																												
Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción	Acción	DT que propone	Observaciones entidad (Ej. MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo)	Entidad																						
2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOG y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como biogás o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión FINDETER Departamento Nacional de Planeación																						
		2.76.A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía																						
		Los soportes se encuentran cargados en el Secop II																										
3	Evaluar impactos técnicos en la red eléctrica derivados de la integración de proyectos FNCER, así como el análisis de componentes técnicos detallados para su inclusión en instrumentos de política pública energética.	Durante el mes de junio, en el marco de la evaluación de impactos técnicos en la red eléctrica derivados de la integración de proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) y del análisis de componentes técnicos detallados para su inclusión en instrumentos de política pública energética, se contribuyó en la construcción del documento que recogía la naturaleza, los principios, los programas y las acciones presentes en la hoja de ruta de la Transición Energética Justa (TEJ), el programa Colombia Solar, Comunidades Energéticas, FONENERGÍA y el Plan Nacional de Energización Rural (PNER), como insumo preparatorio para los procesos de empalme institucional, en los cuales se identifican y articulan los componentes técnicos de los distintos instrumentos de política energética relacionados con la integración de fuentes renovables. Asimismo, se apoyó la elaboración de acciones para el CONPES de Fronteras y el CONPES de Economía Popular, contribuyendo a la definición de alternativas enmarcadas en fases de diagnóstico, estructuración y habilitación, que incorporan consideraciones técnicas sobre la integración de proyectos FNCER en el contexto territorial y socioeconómico de cada instrumento, en concordancia con los techos presupuestales y horizontes de implementación establecidos.																										

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

Ministerio de Minas y Energía | Dirección de Energía Eléctrica

DOCUMENTO DE EMPALME
SECTOR MINERO-ENERGÉTICO

Dirección de Energía Eléctrica
Grupo de Políticas Públicas

Ministerio de Minas y Energía de Colombia
Junio de 2026

- Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa (TEJ)
- Programa Colombia Solar
- Comunidades Energéticas
- FONENERGIA — Fondo Único de Soluciones Energéticas
- Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER)

Ministerio de Minas y Energía | Dirección de Energía Eléctrica

1. HOJA DE RUTA DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA
(TEJ)

1.1 Identificación: Definición del Plan

Naturaleza y propósito

La Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa (TEJ) es el instrumento de planeación de política pública del sector minero-energético mediante el cual el Ministerio de Minas y Energía orienta el tránsito de una matriz primaria dependiente de combustibles fósiles hacia una matriz diversificada, soberana, confiable y baja en carbono, con criterios de justicia social y territorial. Fue construida a través de un proceso participativo con 27 diálogos sociales y más de 2.000 participantes, y publicada en su versión consolidada en 2025.

Como instrumento articulador, la Hoja de Ruta integra y da coherencia a la política sectorial existente: el CONPES 4075 (Política de Transición Energética), el CONPES 4129 (Reindustrialización), la Estrategia Climática de Largo Plazo E2050, el Plan Energético Nacional y los compromisos climáticos del país. Su anclaje legal comprende la Ley 1715 de 2014 (FNCER), la Ley 2168 de 2021 (Acción Climática) y la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026), que elevó la TEJ a eje estratégico del desarrollo.

Principios orientadores

- Equidad en el acceso y la gestión de los recursos energéticos.
- Gradualidad, soberanía y confiabilidad en el reemplazo de fuentes contaminantes.
- Participación social vinculante.
- Transición intensiva en conocimiento, guiada por criterios científicos y técnicos.

Programas y proyectos que la integran

- Estrategia 6GW Plus: incorporación acelerada de capacidad solar y eólica al SIN.
- Comunidades Energéticas: democratización de la generación mediante esquemas asociativos.
- Programa Colombia Solar: autogeneración solar para estratos 1, 2 y 3 como alternativa estructural al subsidio eléctrico.
- Universalización de cobertura y ZNI: cierre de la brecha de acceso con soluciones renovables.
- Electromovilidad, hidrógeno verde y combustibles de bajas emisiones: descarbonización de la demanda y reindustrialización.

1.2 Diagnóstico y Línea Base

La matriz eléctrica colombiana es predominantemente hidráulica (cerca del 70% de la generación), lo que la hace limpia pero vulnerable a fenómenos climáticos como El Niño. En la matriz energética primaria, los hidrocarburos dominan: petróleo (~42%), gas (~23%) y carbón (~10%) en 2024. Reducir esta vulnerabilidad mediante FNCER es el núcleo del diagnóstico de la TEJ.

El avance reciente es significativo: la participación de energías limpias pasó de niveles marginales (~1,5% en 2022) a 17,06% de la matriz eléctrica en febrero de 2026, al alcanzar los 4 GW de capacidad limpia conectada con la entrada del Parque Solar Atlántico. La generación solar creció

Página 1

Página 2

A	B	C	D	K	L	M	N	O	P	Q
económico integrado de las regiones fronterizas para superar su aislamiento y fortalecer su inserción en los mercados nacionales e internacionales.	Línea de acción 3.3 Habitación energética y gobernanza institucional de la infraestructura logística fronteriza.		3.3.1 Impulsar la transición energética y la ampliación de cobertura en las Zonas No Interconectadas (ZNI) fronterizas, mediante el desarrollo de proyectos de fuentes renovables y esquemas de interconexión eléctrica regional y binacional.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		4.4.4 Implementar proyectos de generación de energía solar y eólica mediante la instalación de paneles solares y sistemas de almacenamiento energético en escuelas, centros de salud, infraestructura institucional y hogares de zonas rurales y no interconectadas, con el fin de garantizar el acceso continuo a energía eléctrica y fortalecer la prestación de servicios básicos.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		CONTRAPROPUESTA DEE — 4.4.4.B Implementar soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados (Kusaca, Bojacá, Norte de Santander, Chiró, La Guajira, Hanfies, Cesar y Putumayo) en el marco del Programa Colombia Solar, con el propósito de beneficiar aproximadamente 4.000 usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 durante el periodo 2027-2030, de conformidad con la programación territorial indicativa definida en el proyecto de inversión y los resultados de los procesos de focalización, caracterización y validación que se adelanten durante su ejecución.	droman@minenergia.gov.co	010102027	31122030	Producto	Número de usuarios con soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados en zona fronteriza	Sumatoria acumulada de usuarios beneficiados: (i) Asentar la focalización territorial y caracterización de usuarios potenciales en los departamentos priorizados por el programa Colombia Solar. (ii) Implementar soluciones de generación fotovoltaica para 1.000 usuarios residenciales de estratos 1, 2 y 3 en los departamentos priorizados anuales.	Acumulado

Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular.

Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción	Acción	DT que propone	Observaciones entidad (EJ. MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo)	Entidad
2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOG y FONENERGIA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como biogás o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión FINDETER Departamento Nacional de Planeación
		2.76.A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

		Los soportes se encuentran cargados en el Secop II																																																																							
4	Apoyar con la elaboración de las respuestas a las solicitudes de información de entes de control y actores institucionales, asegurando que las respuestas sean oportunas, completas y conforme a la normativa vigente.	Durante el mes de junio, en el marco del apoyo a la elaboración de respuestas a las solicitudes de información de entes de control y actores institucionales, se contribuyó a garantizar que dichas respuestas fueran oportunas, completas y conformes a la normativa vigente, particularmente en lo relacionado con el seguimiento al CONPES de Fronteras y al CONPES de Economía Popular. En este sentido, se apoyó la consolidación de los insumos técnicos requeridos para atender los requerimientos asociados a la proyección de acciones de dichos instrumentos, asegurando la consistencia de la información reportada con el estado de avance de cada proceso. Asimismo, se brindó apoyo en la revisión y articulación de los contenidos remitidos, verificando que las respuestas reflejaran adecuadamente las alternativas planteadas en las fases de diagnóstico, estructuración y habilitación definidas para cada instrumento, así como su correspondencia con los lineamientos y plazos establecidos por los entes de control y demás actores institucionales involucrados. <table><tr><td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>K</td><td>L</td><td>M</td><td>N</td><td>O</td><td>P</td><td>Q</td></tr><tr><td>económico integrado de las regiones fronterizas para superar su aislamiento y fortalecer su inserción en los mercados nacionales e internacionales.</td><td>Línea de acción 3.3 Habilitación energética y gobernanza institucional de la infraestructura logística fronteriza</td><td>3.3.1 Impulsar la transición energética y la ampliación de cobertura en las Zonas No Interconectadas (ZNI) fronterizas, mediante el desarrollo de proyectos de fuentes renovables y esquemas de interconexión eléctrica regional y binacional.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera</td><td>4.4.4 Implementar proyectos de generación de energía solar y eólica mediante la instalación de paneles solares y sistemas de almacenamiento energético en escuelas, centros de salud, infraestructura institucional y hogares de zonas rurales y no interconectadas, con el fin de garantizar el acceso continuo a energía eléctrica y fortalecer la prestación de servicios básicos.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera</td><td>CONTRAPROPUESTA DEE — 4.4.8 Implementar soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados (Kusaca, Boyacá, Norte de Santander, Chocó, La Guajira, Nariño, Cesar y Putumayo) en el marco del Programa Colombia Solar, con el propósito de beneficiar aproximadamente 4.000 usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 durante el periodo 2027-2030, de conformidad con la programación territorial indicativa definida en el proyecto de inversión y los resultados de los procesos de focalización, caracterización y validación que se adelanten durante su ejecución.</td><td>droman@minenergia.gov.co</td><td>01610227</td><td>31/12/2030</td><td>Producto</td><td>Número de usuarios con soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados en zona fronteriza</td><td>Sumatoria acumulada de usuarios beneficiarios: (i) Adelantar la focalización territorial y caracterización de usuarios potenciales en los departamentos priorizados por el programa Colombia Solar; (ii) Implementar soluciones de generación fotovoltaica para 1.000 usuarios residenciales de estratos 1, 2 y 3 en los departamentos priorizados anuales.</td><td>Acumulado</td><td></td></tr></table> <table><tr><th colspan="7">Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular.</th></tr><tr><th>Objetivo</th><th>Importancia relativa del objetivo (%)</th><th># Acción</th><th>Acción</th><th>DT que propone</th><th>Observaciones entidad (E). MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo</th><th>Entidad</th></tr><tr><td rowspan="2">2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular</td><td></td><td>2.76</td><td>Focalización de recursos de fondos como el FENOG y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como biogás o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares</td><td>DIES</td><td></td><td>Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión FINETER Departamento Nacional de Planeación</td></tr><tr><td></td><td>2.76 A</td><td>CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.</td><td>DEE</td><td></td><td>Ministerio de Minas y Energía</td></tr></table> Los soportes se encuentran cargados en el Secop II	A	B	C	D	K	L	M	N	O	P	Q	económico integrado de las regiones fronterizas para superar su aislamiento y fortalecer su inserción en los mercados nacionales e internacionales.	Línea de acción 3.3 Habilitación energética y gobernanza institucional de la infraestructura logística fronteriza	3.3.1 Impulsar la transición energética y la ampliación de cobertura en las Zonas No Interconectadas (ZNI) fronterizas, mediante el desarrollo de proyectos de fuentes renovables y esquemas de interconexión eléctrica regional y binacional.										Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera	4.4.4 Implementar proyectos de generación de energía solar y eólica mediante la instalación de paneles solares y sistemas de almacenamiento energético en escuelas, centros de salud, infraestructura institucional y hogares de zonas rurales y no interconectadas, con el fin de garantizar el acceso continuo a energía eléctrica y fortalecer la prestación de servicios básicos.										Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera	CONTRAPROPUESTA DEE — 4.4.8 Implementar soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados (Kusaca, Boyacá, Norte de Santander, Chocó, La Guajira, Nariño, Cesar y Putumayo) en el marco del Programa Colombia Solar, con el propósito de beneficiar aproximadamente 4.000 usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 durante el periodo 2027-2030, de conformidad con la programación territorial indicativa definida en el proyecto de inversión y los resultados de los procesos de focalización, caracterización y validación que se adelanten durante su ejecución.	droman@minenergia.gov.co	01610227	31/12/2030	Producto	Número de usuarios con soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados en zona fronteriza	Sumatoria acumulada de usuarios beneficiarios: (i) Adelantar la focalización territorial y caracterización de usuarios potenciales en los departamentos priorizados por el programa Colombia Solar; (ii) Implementar soluciones de generación fotovoltaica para 1.000 usuarios residenciales de estratos 1, 2 y 3 en los departamentos priorizados anuales.	Acumulado		Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular.							Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción	Acción	DT que propone	Observaciones entidad (E). MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo	Entidad	2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOG y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como biogás o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión FINETER Departamento Nacional de Planeación		2.76 A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía
A	B	C	D	K	L	M	N	O	P	Q																																																															
económico integrado de las regiones fronterizas para superar su aislamiento y fortalecer su inserción en los mercados nacionales e internacionales.	Línea de acción 3.3 Habilitación energética y gobernanza institucional de la infraestructura logística fronteriza	3.3.1 Impulsar la transición energética y la ampliación de cobertura en las Zonas No Interconectadas (ZNI) fronterizas, mediante el desarrollo de proyectos de fuentes renovables y esquemas de interconexión eléctrica regional y binacional.																																																																							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera	4.4.4 Implementar proyectos de generación de energía solar y eólica mediante la instalación de paneles solares y sistemas de almacenamiento energético en escuelas, centros de salud, infraestructura institucional y hogares de zonas rurales y no interconectadas, con el fin de garantizar el acceso continuo a energía eléctrica y fortalecer la prestación de servicios básicos.																																																																							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera	CONTRAPROPUESTA DEE — 4.4.8 Implementar soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados (Kusaca, Boyacá, Norte de Santander, Chocó, La Guajira, Nariño, Cesar y Putumayo) en el marco del Programa Colombia Solar, con el propósito de beneficiar aproximadamente 4.000 usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 durante el periodo 2027-2030, de conformidad con la programación territorial indicativa definida en el proyecto de inversión y los resultados de los procesos de focalización, caracterización y validación que se adelanten durante su ejecución.	droman@minenergia.gov.co	01610227	31/12/2030	Producto	Número de usuarios con soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados en zona fronteriza	Sumatoria acumulada de usuarios beneficiarios: (i) Adelantar la focalización territorial y caracterización de usuarios potenciales en los departamentos priorizados por el programa Colombia Solar; (ii) Implementar soluciones de generación fotovoltaica para 1.000 usuarios residenciales de estratos 1, 2 y 3 en los departamentos priorizados anuales.	Acumulado																																																																
Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular.																																																																									
Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción	Acción	DT que propone	Observaciones entidad (E). MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo	Entidad																																																																			
2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOG y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como biogás o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión FINETER Departamento Nacional de Planeación																																																																			
		2.76 A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía																																																																			
5																																																																									

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

Apoyar la elaboración de informes, conceptos técnicos y documentos analíticos, relacionados con el componente de política pública a los proyectos, de acuerdo con los lineamientos del supervisor.	Durante el mes de junio, se apoyó la elaboración de informes, conceptos técnicos y documentos analíticos relacionados con el componente de política pública de los proyectos a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. En este marco, se contribuyó en la construcción del documento que recogía la naturaleza, los principios, los programas y las acciones presentes en la hoja de ruta de la Transición Energética Justa (TEJ), el programa Colombia Solar, Comunidades Energéticas, FONENERGÍA y el Plan Nacional de Energización Rural (PNER), como insumo preparatorio para los procesos de empalme institucional. Asimismo, se participó en la revisión del borrador del proyecto de decreto reglamentario de la TEJ, y se contribuyó en la estructuración del documento CONPES de FONENERGÍA, particularmente en la proyección del plan de acción y en la revisión preliminar de su corrección de estilo. Adicionalmente, se apoyó la elaboración de informes y documentos analíticos relacionados con la proyección de acciones del CONPES de Fronteras y del CONPES de Economía Popular, contribuyendo a la definición de alternativas técnicas enmarcadas en fases de diagnóstico, estructuración y habilitación, en concordancia con los lineamientos del supervisor y los estándares de calidad establecidos. Ministerio de Minas y Energía Dirección de Energía Eléctrica DOCUMENTO DE EMPALME SECTOR MINERO-ENERGÉTICO Dirección de Energía Eléctrica Grupo de Políticas Públicas Ministerio de Minas y Energía de Colombia Junio de 2026 1. Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa (TEJ) 2. Programa Colombia Solar 3. Comunidades Energéticas 4. FONENERGÍA — Fondo Único de Soluciones Energéticas 5. Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) Página 1 Ministerio de Minas y Energía Dirección de Energía Eléctrica 1. HOJA DE RUTA DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA (TEJ) 1.1 Identificación: Definición del Plan Naturaleza y propósito La Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa (TEJ) es el instrumento de planeación de política pública del sector minero-energético mediante el cual el Ministerio de Minas y Energía orienta el tránsito de una matriz primaria dependiente de combustibles fósiles hacia una matriz diversificada, soberana, confiable y baja en carbono, con criterios de justicia social y territorial. Fue construida a través de un proceso participativo con 27 diálogos sociales y más de 2.000 participantes, y publicada en su versión consolidada en 2025. Como instrumento articulador, la Hoja de Ruta integra y da coherencia a la política sectorial existente: el CONPES 4075 (Política de Transición Energética), el CONPES 4129 (Reindustrialización), la Estrategia Climática de Largo Plazo E2050, el Plan Energético Nacional y los compromisos climáticos del país. Su anclaje legal comprende la Ley 1715 de 2014 (FNCER), la Ley 2169 de 2021 (Acción Climática) y la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026), que elevó la TEJ a eje estratégico del desarrollo. Principios orientadores • Equidad en el acceso y la gestión de los recursos energéticos. • Gradualidad, soberanía y confiabilidad en el reemplazo de fuentes contaminantes. • Participación social vinculante. • Transición intensiva en conocimiento, guiada por criterios científicos y técnicos. Programas y proyectos que la integran • Estrategia 6GW Plus: incorporación acelerada de capacidad solar y eólica al SIN. • Comunidades Energéticas: democratización de la generación mediante esquemas asociativos. • Programa Colombia Solar: autogeneración solar para estratos 1, 2 y 3 como alternativa estructural al subsidio eléctrico. • Universalización de cobertura y ZNI: cierre de la brecha de acceso con soluciones renovables. • Electromovilidad, hidrógeno verde y combustibles de bajas emisiones: descarbonización de la demanda y reindustrialización. 1.2 Diagnóstico y Línea Base La matriz eléctrica colombiana es predominantemente hidráulica (cerca del 70% de la generación), lo que la hace limpia pero vulnerable a fenómenos climáticos como El Niño. En la matriz energética primaria, los hidrocarburos dominan: petróleo (~42%), gas (~23%) y carbón (~10%) en 2024. Reducir esta vulnerabilidad mediante FNCER es el núcleo del diagnóstico de la TEJ. El avance reciente es significativo: la participación de energías limpias pasó de niveles marginales (~1,5% en 2022) a 17,06% de la matriz eléctrica en febrero de 2026, al alcanzar los 4 GW de capacidad limpia conectada con la entrada del Parque Solar Atlántico. La generación solar creció Página 2
---	---

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

Decreto XXXX de 2026

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO XXX DE 2026

“Por el cual se adiciona el Título X a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, para poder adoptar el marco general de la Transición Energética Justa en Colombia.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y en desarrollo de los artículos 4, 6 y 11 de la Ley 143 de 1994, la Ley 1715 de 2014, la Ley 2099 de 2021, la Ley 2294 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

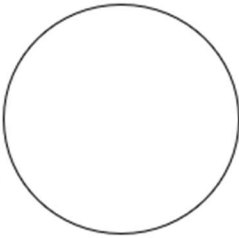
Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política ordena al Presidente de la República ejercer la potestad reglamentaria mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, con el objeto de garantizar la efectividad de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función



CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PORTAFOLIO DE
PROYECTOS PARA SER PRIORIZADOS Y VIABILIZADOS A TRAVÉS DE
FONENERGÍA

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Minas y Energía
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ministerio de Transporte
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio del Trabajo
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Justicia y del Derecho

Documento de trabajo¹ 1- 05/05/2026

¹ Esta es una versión borrador del documento que será eventualmente presentado a consideración del CONPES. Su contenido no es definitivo hasta tanto no haya sido aprobado por el CONPES, una vez cursado el debido proceso. Por lo tanto, su contenido no compromete al Gobierno nacional con la implementación de las acciones e inversiones aquí presentadas.

A	B	C	D	K	L	M	N	O	P	Q
económico integrado de las regiones fronterizas para superar su aislamiento y fortalecer su inserción en los mercados nacionales e internacionales.	Línea de acción 3.3 Igitización energética y gobernanza institucional de la infraestructura logística fronteriza		3.3.1 Impulsar la transición energética y la ampliación de cobertura en las Zonas No Interconectadas (ZNI) fronterizas, mediante el desarrollo de proyectos de fuentes renovables y esquemas de interconexión eléctrica regional y binacional.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		4.4.4 Implementar proyectos de generación de energía solar y eólica mediante la instalación de paneles solares y sistemas de almacenamiento energéticos en escuelas, centros de salud, infraestructura institucional y hogares de zonas rurales y no interconectadas, con el fin de garantizar el acceso continuo a energía eléctrica y fortalecer la prestación de servicios básicos.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		CONTRAPROPUESTA DEE — 4.4.4.B Implementar soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados (Kauca, Boyacá, Huila de Santander, Chocó, La Guajira, Nariño, Cesar y Putumayo) en el marco del Programa Colombia Solar, con el propósito de beneficiar aproximadamente 4.000 usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 durante el periodo 2027-2030, de conformidad con la programación territorial indicativa definida en el proyecto de inversión y los resultados de los procesos de focalización, caracterización y viabilización que se adelanten durante su ejecución.	droman@minenergia.gov.co	01012027	31/12/2030	Producto	Número de usuarios con soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados en zona fronteriza	Sumatoria acumulada de usuarios beneficiados (i) Adelantar la focalización territorial y caracterización de usuarios potenciales en los departamentos priorizados por el programa Colombia Solar. (ii) Implementar soluciones de generación fotovoltaica para 1.000 usuarios residenciales de estratos 1, 2 y 3 en los departamentos priorizados anuales.	Acumulado

Evidencias Contrato GGC-0404-2026

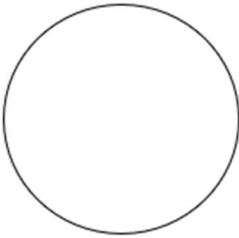
Mes: JUNIO

Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

		<table><tr><td colspan="7">Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular.</td></tr><tr><td>Objetivo</td><td>Importancia relativa del objetivo (%)</td><td># Acción</td><td>Acción</td><td>DT que propone</td><td>Observaciones entidad (Ej. MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo)</td><td>Entidad</td></tr><tr><td rowspan="2">2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular</td><td rowspan="2"></td><td>2.76</td><td>Focalización de recursos de fondos como el FENOG y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como biogás o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares</td><td>DIES</td><td></td><td>Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión FINDETER Departamento Nacional de Planeación</td></tr><tr><td>2.76.A</td><td>CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.</td><td>DEE</td><td></td><td>Ministerio de Minas y Energía</td></tr></table>	Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular.							Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción	Acción	DT que propone	Observaciones entidad (Ej. MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo)	Entidad	2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOG y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como biogás o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión FINDETER Departamento Nacional de Planeación	2.76.A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía
Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular.																												
Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción	Acción	DT que propone	Observaciones entidad (Ej. MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo)	Entidad																						
2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOG y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como biogás o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión FINDETER Departamento Nacional de Planeación																						
		2.76.A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía																						
		Los soportes se encuentran cargados en el Secop II																										
6	Apoyar la estructuración de presupuestos detallados para proyectos de inversión en energías renovables, integrando aspectos técnicos	Durante el mes de junio, en el marco del apoyo a la estructuración de presupuestos detallados para proyectos de inversión en energías renovables, integrando aspectos técnicos, se contribuyó en la estructuración del documento CONPES de FONENERGÍA, particularmente en la proyección del plan de acción, y se apoyó la proyección de acciones del CONPES de Fronteras y del CONPES de Economía Popular, contribuyendo a la definición de alternativas técnicas enmarcadas en fases de diagnóstico, estructuración y habilitación. En este sentido, se brindó apoyo en el análisis de los techos presupuestales aplicables a cada acción propuesta, así como en la verificación de su correspondencia con los horizontes de implementación establecidos para cada instrumento, considerando las restricciones fiscales y las prioridades técnicas definidas para los proyectos de inversión en energías renovables enmarcados en dichos CONPES.																										

Documento
CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PORTAFOLIO DE
PROYECTOS PARA SER PRIORIZADOS Y VIABILIZADOS A TRAVÉS DE
FONENERGÍA

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Minas y Energía
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ministerio de Transporte
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio del Trabajo
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Justicia y del Derecho

Documento de trabajo¹ 1- 05/05/2026

¹ Esta es una versión borrador del documento que será eventualmente presentado a consideración del CONPES. Su contenido no es definitivo hasta tanto no haya sido aprobado por el CONPES, una vez cursado el debido proceso. Por lo tanto, su contenido no compromete al Gobierno nacional con la implementación de las acciones e inversiones aquí presentadas.

A	B	C	D	K	L	M	N	O	P	Q
económico integrado de las regiones fronterizas para superar su aislamiento y fortalecer su inserción en los mercados nacionales e internacionales.	Línea de acción 3.3 Habilitación energética y gobernanza institucional de la infraestructura logística fronteriza		3.3.1 Impulsar la transición energética y la ampliación de cobertura en las Zonas No Interconectadas (ZNI) fronterizas, mediante el desarrollo de proyectos de fuentes renovables y esquemas de interconexión eléctrica regional y binacional.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		4.4.4 Implementar proyectos de generación de energía solar y eólica mediante la instalación de paneles solares y sistemas de almacenamiento energéticos en escuelas, centros de salud, infraestructura institucional y hogares de zonas rurales y no interconectadas, con el fin de garantizar el acceso continuo a energía eléctrica y fortalecer la prestación de servicios básicos.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		CONTRAPROPUESTA DEE — 4.4.4.B Implementar soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados (Kauca, Boyacá, Huila de Santander, Chocó, La Guajira, Nariño, Cesar y Putumayo) en el marco del Programa Colombia Solar, con el propósito de beneficiar aproximadamente 4.000 usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 durante el periodo 2027-2030, de conformidad con la programación territorial indicativa definida en el proyecto de inversión y los resultados de los procesos de focalización, caracterización y viabilización que se adelanten durante su ejecución.	droman@minenergia.gov.co	01012027	31/12/2030	Producto	Número de usuarios con soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados en zona fronteriza	Sumatoria acumulada de usuarios beneficiados (i) Adelantar la focalización territorial y caracterización de usuarios potenciales en los departamentos priorizados por el programa Colombia Solar. (ii) Implementar soluciones de generación fotovoltaica para 1.000 usuarios residenciales de estratos 1, 2 y 3 en los departamentos priorizados anuales.	Acumulado

Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular.							
Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción	Acción	DT que propone	Observaciones entidad (E; IADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo)	Responsable de la ejecución	
						Entidad	Dirección/Subdirección/Grupo Unidad
2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOG y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración inefficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como fogas o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía PRODETER Departamento Nacional de Planeación	
		2.76 A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios prioritizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización ; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía	Dirección de Energía Eléctrica

Los soportes se encuentran cargados en el Secop II

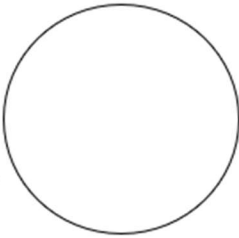
Durante el mes de junio, en el marco de la evaluación de riesgos técnicos que impactan la viabilidad financiera de los proyectos, así como la elaboración de proyecciones financieras basadas en datos técnicos de generación y eficiencia energética, se contribuyó en la estructuración del documento CONPES de FONENERGÍA, particularmente en la proyección del plan de acción, y se apoyó la proyección de acciones del CONPES de Fronteras y del CONPES de Economía Popular, contribuyendo a la definición de alternativas técnicas enmarcadas en fases de diagnóstico, estructuración y habilitación.

En este sentido, se brindó apoyo en el análisis de los techos presupuestales aplicables a cada acción propuesta, así como en la verificación de su correspondencia con los horizontes de implementación establecidos para cada instrumento, considerando las restricciones fiscales y las prioridades técnicas definidas para los proyectos de inversión en energías renovables enmarcados en dichos CONPES.

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR



CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PORTAFOLIO DE
PROYECTOS PARA SER PRIORIZADOS Y VIABILIZADOS A TRAVÉS DE
FONENERGÍA

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Minas y Energía
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ministerio de Transporte
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio del Trabajo
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Justicia y del Derecho

Documento de trabajo¹ 1- 05/05/2026

¹ Esta es una versión borrador del documento que será eventualmente presentado a consideración del CONPES. Su contenido no es definitivo hasta tanto no haya sido aprobado por el CONPES, una vez cursado el debido proceso. Por lo tanto, su contenido no compromete al Gobierno nacional con la implementación de las acciones e inversiones aquí presentadas.

A	B	C	D	K	L	M	N	O	P	Q
económico integrado de las regiones fronterizas para superar su aislamiento y fortalecer su inserción en los mercados nacionales e internacionales.	Línea de acción 3.3 Habilitación energética y gobernanza institucional de la infraestructura logística fronteriza.		3.3.1 Impulsar la transición energética y la ampliación de cobertura en las Zonas No Interconectadas (ZNI) fronterizas, mediante el desarrollo de proyectos de fuentes renovables y esquemas de interconexión eléctrica regional y binacional.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		4.4.4 Implementar proyectos de generación de energía solar y eólica mediante la instalación de paneles solares y sistemas de almacenamiento energético en escuelas, centros de salud, infraestructura institucional y hogares de zonas rurales y no interconectadas, con el fin de garantizar el acceso continuo a energía eléctrica y fortalecer la prestación de servicios básicos.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		CONTRAPROPUESTA DEE —4.4.4.6 Implementar soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos prioritarios (Arauca, Boyacá, Norte de Santander, Chocó, La Guajira, Huila, Cesar y Putumayo) en el marco del Programa Colombia Solar, con el propósito de beneficiar aproximadamente 4.000 usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 durante el periodo 2027-2030, de conformidad con la programación territorial indicativa definida en el proyecto de inversión y los resultados de los procesos de focalización, caracterización y viabilización que se adelanten durante su ejecución.	droman@minenergia.gov.co	01/01/2027	31/12/2030	Producto	Número de usuarios con soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos prioritarios en zona fronteriza	Sumatoria acumulada de usuarios beneficiados: (i) Adelantar la focalización territorial y caracterización de usuarios potenciales en los departamentos prioritarios por el programa Colombia Solar. (ii) Implementar soluciones de generación fotovoltaica para 1.000 usuarios residenciales de estratos 1, 2 y 3 en los departamentos prioritarios anuales.	Acumulado

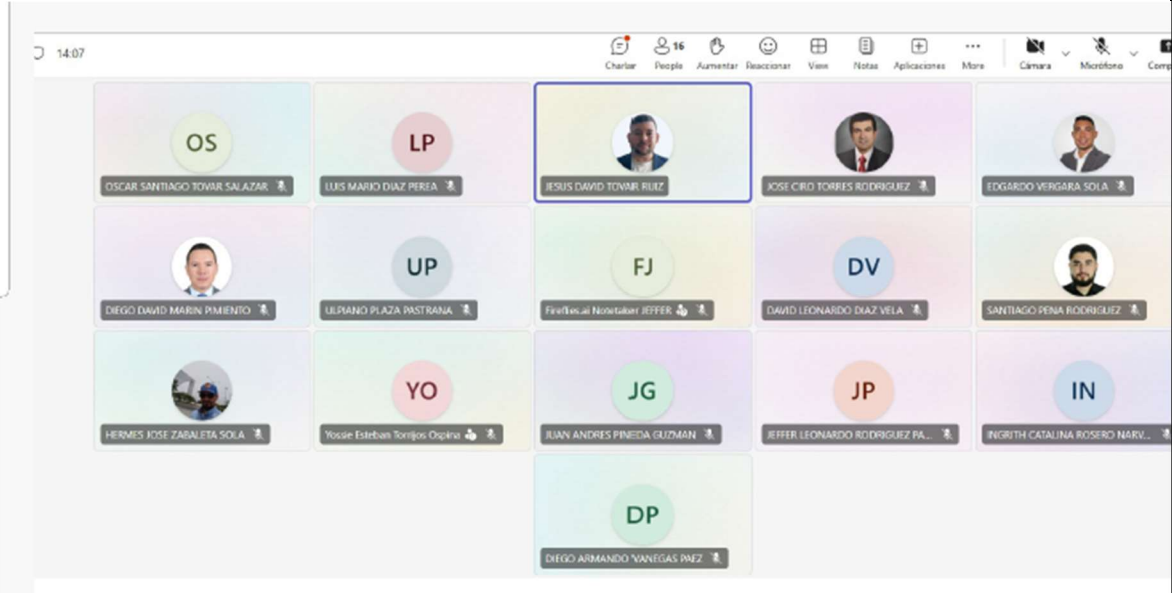
Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

		Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular. <table><tr><th>Objetivo</th><th>Importancia relativa del objetivo (%)</th><th># Acción</th><th>Acción</th><th>DT que propone</th><th>Observaciones entidad (E). MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo.</th><th colspan="2">Responsable de la ejecución</th></tr><tr><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th>Entidad</th><th>Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad</th></tr><tr><td rowspan="2">2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular</td><td rowspan="2"></td><td>2.76</td><td>Focalización de recursos de fondos como el FENOGUE y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como fogones o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares</td><td>DIES</td><td></td><td>Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía FINDETER Departamento Nacional de Planeación</td><td></td></tr><tr><td>2.76 A</td><td>CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.</td><td>DEE</td><td></td><td>Ministerio de Minas y Energía</td><td>Dirección de Energía Eléctrica</td></tr></table>	Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción	Acción	DT que propone	Observaciones entidad (E). MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo.	Responsable de la ejecución								Entidad	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOGUE y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como fogones o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía FINDETER Departamento Nacional de Planeación		2.76 A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía	Dirección de Energía Eléctrica
Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción	Acción	DT que propone	Observaciones entidad (E). MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo.	Responsable de la ejecución																										
						Entidad	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad																									
2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOGUE y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como fogones o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía FINDETER Departamento Nacional de Planeación																										
		2.76 A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios priorizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía	Dirección de Energía Eléctrica																									
		Los soportes se encuentran cargados en el Secop II																														
		Durante el mes de junio, se participó y se brindó acompañamiento técnico en cinco (5) reuniones y sesiones de trabajo relacionadas con el objeto del contrato, en las que se abordaron los temas técnicos a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica. En este marco, se prestó acompañamiento en sesiones relacionadas con la construcción del documento sobre la naturaleza, los principios, los programas y las acciones de la hoja de ruta de la Transición Energética Justa (TEJ), el programa Colombia Solar, Comunidades Energéticas, FONENERGÍA y el Plan Nacional de Energización Rural (PNER), como insumo preparatorio para los procesos de empalme institucional. Asimismo, se participó en reuniones relacionadas con la revisión del borrador del proyecto de decreto reglamentario de la TEJ y con la estructuración del documento CONPES de FONENERGÍA, particularmente en lo referente a la proyección del plan de acción. Adicionalmente, se brindó acompañamiento técnico en sesiones de trabajo asociadas a la proyección de acciones del CONPES de Fronteras y del CONPES de Economía Popular, contribuyendo con insumos técnicos para la discusión y definición de las alternativas planteadas en dichos instrumentos.																														
8	Participar y prestar acompañamiento técnico en las reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su participación, relacionadas en el objeto del contrato.																															

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR



Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

		  Los soportes se encuentran cargados en el Secop II
9	Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de	Durante el mes de junio, se gestionó el soporte documental producido en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la Dirección de Energía Eléctrica, de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor, asegurando su adecuada organización, control y trazabilidad. En este sentido, se gestionó la documentación asociada a la construcción del documento sobre la naturaleza, los principios, los programas y las acciones de la hoja de ruta de la Transición Energética Justa (TEJ), el programa Colombia Solar, Comunidades Energéticas, FONENERGÍA y

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

los procesos y procedimientos de la dirección de energía eléctrica y de acuerdo a las actividades asignadas por el supervisor.	el Plan Nacional de Energización Rural (PNER), como insumo preparatorio para los procesos de empalme institucional. Asimismo, se gestionó el soporte documental relacionado con la revisión del borrador del proyecto de decreto reglamentario de la TEJ y con la estructuración del documento CONPES de FONENERGÍA, particularmente en lo correspondiente a la proyección del plan de acción y a la revisión preliminar de su corrección de estilo. Adicionalmente, se gestionó el soporte documental derivado de la proyección de acciones del CONPES de Fronteras y del CONPES de Economía Popular, así como de las respuestas elaboradas a las solicitudes de información de entes de control y actores institucionales, garantizando el adecuado archivo y trazabilidad de la información producida en estas actividades. Ministerio de Minas y Energía Dirección de Energía Eléctrica DOCUMENTO DE EMPALME SECTOR MINERO-ENERGÉTICO Dirección de Energía Eléctrica Grupo de Políticas Públicas Ministerio de Minas y Energía de Colombia Junio de 2026 1. Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa (TEJ) 2. Programa Colombia Solar 3. Comunidades Energéticas 4. FONENERGÍA — Fondo Único de Soluciones Energéticas 5. Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) Página 1 Ministerio de Minas y Energía Dirección de Energía Eléctrica 1. HOJA DE RUTA DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA (TEJ) 1.1 Identificación: Definición del Plan Naturaleza y propósito La Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa (TEJ) es el instrumento de planeación de política pública del sector minero-energético mediante el cual el Ministerio de Minas y Energía orienta el tránsito de una matriz primaria dependiente de combustibles fósiles hacia una matriz diversificada, soberana, confiable y baja en carbono, con criterios de justicia social y territorial. Fue construida a través de un proceso participativo con 27 diálogos sociales y más de 2.000 participantes, y publicada en su versión consolidada en 2025. Como instrumento articulador, la Hoja de Ruta integra y da coherencia a la política sectorial existente: el CONPES 4075 (Política de Transición Energética), el CONPES 4129 (Reindustrialización), la Estrategia Climática de Largo Plazo E2050, el Plan Energético Nacional y los compromisos climáticos del país. Su anclaje legal comprende la Ley 1715 de 2014 (FNCER), la Ley 2169 de 2021 (Acción Climática) y la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026), que elevó la TEJ a eje estratégico del desarrollo. Principios orientadores • Equidad en el acceso y la gestión de los recursos energéticos. • Gradualidad, soberanía y confiabilidad en el reemplazo de fuentes contaminantes. • Participación social vinculante. • Transición intensiva en conocimiento, guiada por criterios científicos y técnicos. Programas y proyectos que la integran • Estrategia 6GW Plus: incorporación acelerada de capacidad solar y eólica al SIN. • Comunidades Energéticas: democratización de la generación mediante esquemas asociativos. • Programa Colombia Solar: autogeneración solar para estratos 1, 2 y 3 como alternativa estructural al subsidio eléctrico. • Universalización de cobertura y ZNI: cierre de la brecha de acceso con soluciones renovables. • Electromovilidad, hidrógeno verde y combustibles de bajas emisiones: descarbonización de la demanda y reindustrialización. 1.2 Diagnóstico y Línea Base La matriz eléctrica colombiana es predominantemente hidráulica (cerca del 70% de la generación), lo que la hace limpia pero vulnerable a fenómenos climáticos como El Niño. En la matriz energética primaria, los hidrocarburos dominan: petróleo (~42%), gas (~23%) y carbón (~10%) en 2024. Reducir esta vulnerabilidad mediante FNCER es el núcleo del diagnóstico de la TEJ. El avance reciente es significativo: la participación de energías limpias pasó de niveles marginales (~1.5% en 2022) a 17,06% de la matriz eléctrica en febrero de 2026, al alcanzar los 4 GW de capacidad limpia conectada con la entrada del Parque Solar Atlántico. La generación solar creció Página 2
---	--

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

Decreto XXXX de 2026

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO XXX DE 2026

“Por el cual se adiciona el Título X a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, para poder adoptar el marco general de la Transición Energética Justa en Colombia.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y en desarrollo de los artículos 4, 6 y 11 de la Ley 143 de 1994, la Ley 1715 de 2014, la Ley 2099 de 2021, la Ley 2294 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

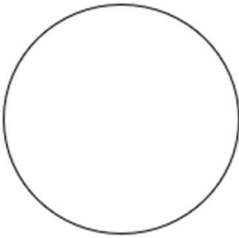
Que el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política ordena al Presidente de la República ejercer la potestad reglamentaria mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, con el objeto de garantizar la efectividad de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR



CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PORTAFOLIO DE
PROYECTOS PARA SER PRIORIZADOS Y VIABILIZADOS A TRAVÉS DE
FONENERGÍA

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Minas y Energía
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ministerio de Transporte
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio del Trabajo
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Justicia y del Derecho

Documento de trabajo¹ 1- 05/05/2026

¹ Esta es una versión borrador del documento que será eventualmente presentado a consideración del CONPES. Su contenido no es definitivo hasta tanto no haya sido aprobado por el CONPES, una vez cursado el debido proceso. Por lo tanto, su contenido no compromete al Gobierno nacional con la implementación de las acciones e inversiones aquí presentadas.

A	B	C	D	K	L	M	N	O	P	Q
económico integrado de las regiones fronterizas para superar su aislamiento y fortalecer su inserción en los mercados nacionales e internacionales.	Línea de acción 3.3 Habilitación energética y gobernanza institucional de la infraestructura logística fronteriza.		3.3.1 Impulsar la transición energética y la ampliación de cobertura en las Zonas No Interconectadas (ZNI) fronterizas, mediante el desarrollo de proyectos de fuentes renovables y esquemas de interconexión eléctrica regional y binacional.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		4.4.4 Implementar proyectos de generación de energía solar y eólica mediante la instalación de paneles solares y sistemas de almacenamiento energético en escuelas, centros de salud, infraestructura institucional y hogares de zonas rurales y no interconectadas, con el fin de garantizar el acceso continuo a energía eléctrica y fortalecer la prestación de servicios básicos.							
	Línea de acción 4.4 Fortalecimiento integral del acceso a agua potable, saneamiento básico y energía sostenible en territorios de frontera		CONTRAPROPUESTA DEE —4.4.4.6 Implementar soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados (Arauca, Boyacá, Norte de Santander, Chocó, La Guajira, Huila, Cesar y Putumayo) en el marco del Programa Colombia Solar, con el propósito de beneficiar aproximadamente 4.000 usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 durante el periodo 2027-2030, de conformidad con la programación territorial indicativa definida en el proyecto de inversión y los resultados de los procesos de focalización, caracterización y viabilización que se adelanten durante su ejecución.	droman@minenergia.gov.co	01/01/2027	31/12/2030	Producto	Número de usuarios con soluciones de generación fotovoltaica en los departamentos priorizados en zona fronteriza	Sumatoria acumulada de usuarios beneficiados: (i) Adelantar la focalización territorial y caracterización de usuarios potenciales en los departamentos priorizados por el programa Colombia Solar. (ii) Implementar soluciones de generación fotovoltaica para 1.000 usuarios residenciales de estratos 1, 2 y 3 en los departamentos priorizados anuales.	Acumulado

Evidencias Contrato GGC-0404-2026
Mes: JUNIO
Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

		Objetivo general: Generar condiciones habilitantes adecuadas para el fortalecimiento de la Economía Popular. <table><tr><th rowspan="2">Objetivo</th><th rowspan="2">Importancia relativa del objetivo (%)</th><th rowspan="2"># Acción</th><th rowspan="2">Acción</th><th rowspan="2">DT que propone</th><th rowspan="2">Observaciones entidad (Ej. MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo)</th><th colspan="2">Responsable de la ejecución</th></tr><tr><th>Entidad</th><th>Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad</th></tr><tr><td rowspan="2">2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular</td><td rowspan="2"></td><td>2.76</td><td>Focalización de recursos de fondos como el FENOGEE y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como fogones o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares</td><td>DIES</td><td></td><td>Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía FINDETER Departamento Nacional de Planeación</td><td></td></tr><tr><td>2.76 A</td><td>CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios prioritizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización ; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.</td><td>DEE</td><td></td><td>Ministerio de Minas y Energía</td><td>Dirección de Energía Eléctrica</td></tr></table> Los soportes se encuentran cargados en el Secop II	Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción	Acción	DT que propone	Observaciones entidad (Ej. MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo)	Responsable de la ejecución		Entidad	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOGEE y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como fogones o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía FINDETER Departamento Nacional de Planeación		2.76 A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios prioritizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización ; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía	Dirección de Energía Eléctrica
Objetivo	Importancia relativa del objetivo (%)	# Acción							Acción	DT que propone	Observaciones entidad (Ej. MADR: se sugiere incluir al DNP como entidad de apoyo)	Responsable de la ejecución														
			Entidad	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad																						
2 Incrementar la productividad de las unidades de la Economía Popular		2.76	Focalización de recursos de fondos como el FENOGEE y FONENERGÍA, se deben financiar proyectos integrales que incluyan la modernización del alumbrado público con tecnología LED en zonas de alta concentración de vendedores informales, el recambio de equipos de refrigeración ineficientes, y la dotación de sistemas de cocción limpia (como fogones o estufas eléctricas) para los espacios gastronómicos populares	DIES		Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía FINDETER Departamento Nacional de Planeación																				
		2.76 A	CONTRAPROPUESTA DEE — Caracterizar el perfil energético de unidades productivas de economía popular en municipios prioritizados del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas no Interconectadas (ZNI), con el fin de identificar las unidades candidatas viables y generar el insumo técnico de focalización para priorizar las intervenciones. La acción comprende: (i) diseño y validación del instrumento de caracterización ; (ii) levantamiento del perfil energético de cada unidad —consumo, potencial solar, viabilidad técnica y clasificación en tres categorías: viable, viable con ajustes, no viable—; y (iii) incorporación de las fichas de unidades viables. En el marco de los procesos de las Comunidades Energéticas.	DEE		Ministerio de Minas y Energía	Dirección de Energía Eléctrica																			
10	Las demás que designe el supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.	Se mantuvo disposición permanente para atender las actividades adicionales asignadas por el supervisor, en correspondencia con la naturaleza del contrato y orientadas al cumplimiento del objeto contractual, participando en las reuniones y demás espacios de trabajo convocados por el Grupo de Políticas Públicas y brindando apoyo en las gestiones que así lo requirieron. Los soportes se encuentran cargados en el Secop II																								

Cordialmente

Evidencias Contrato GGC-0404-2026

Mes: JUNIO

Nombre: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'OST', written over a horizontal line.

OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

Contratista: OSCAR SANTIAGO TOVAR SALAZAR

No. Contrato: GGC-0404-2026